

Ejecutivo Singular N° 2022-00186-00

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, 07 de febrero de 2024.

Señor juez, al despacho informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó requerir al PAGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que expliquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento la medida cautelar ordenada en la fecha 29 de septiembre de 2022.

A su Despacho señor juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE

Majagual, Sucre, siete (07) de febrero dos mil veinticuatro (2023)

RADICACION N° 2022-00186-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JAVIER MANUEL DIAZ PEREZ
DEMANDADO: JOSE GABRIEL MARTINEZ FLOREZ

PETICION

El petente solicita REQUERIR al PAGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que expliquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento la medida cautelar ordenada en la fecha 29 de septiembre de 2022, la cual fue notificada mediante oficios N° 1189 del 21 de octubre de 2022 respectivamente a dichas entidades.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia se puede observar que éste Despacho el día 29 de septiembre de 2022, decretó el embargo de la QUINTA PARTE del excedente del salario mínimo que devenga el señor JOSE GABRIEL MARTINEZ FLORZ, como empleado de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, hasta cubrir la totalidad del crédito, capital, intereses y costas procesales., la cual fue notificada mediante oficios N° 1189 del 21 de octubre de 2022, respectivamente al correo electrónico jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co.

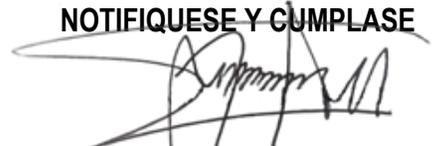
Revisado el expediente y el buzón del correo electrónico de éste Despacho, no se vislumbra respuesta alguna respecto a la orden de embargo mencionada anteriormente, siendo así se REQUERIRA a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que dé cumplimiento o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a tal orden judicial.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE

REQUIERASE al PAGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que dé cumplimiento o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de fecha 29 de septiembre de 2022 y comunicado con oficio N° 1189 del 21 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed54033776bb02fcd5880bc1664d63e5f6828e96199b52723e67be10f111a38**

Documento generado en 07/02/2024 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>